

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la presente demanda es acumulada a la demanda con radicado 2019-00690. A Despacho, 03 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00152 00
Interlocutorio	094 - Control de legalidad, ordena suspensión de pagos a acreedores, se ordena el emplazamiento de acreedores .

En ejercicio del control de legalidad que le asiste a esta judicatura de conformidad con el artículo 132 del C.G. del P., y dado que en el auto del 22 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en la presente demanda de acumulación, no se dio cumplimiento a lo presupuestado en el artículo 463 del Código General del Proceso; se procede a su cumplimiento así:

1. ORDENAR la suspensión de pagos a los acreedores del señor Néstor Raúl Maya Maya.
2. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los acreedores del señor Néstor Raúl Maya Maya que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del deudor, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de cinco (5) días siguientes. La notificación se hará de conformidad con lo presupuestado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Realícese por Secretaría el ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Notifíquese el presente auto junto con el que libró el mandamiento de pago en la demanda de acumulación.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 03/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 016.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**